



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

463

-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 AGO 2022

VISTO: El Informe N° 181-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de Agosto de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2021 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2021, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022, con la finalidad de solventar compromisos en la Unidad Ejecutora 002 Gerencia Luciano Castillo Colonna del Pliego, por el monto de **S/ 79,243.00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;**

Que, lo reportado por la Unidad Ejecutora en los párrafos precedentes, es concordante con lo comunicado por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura mediante Memorando N° 200-2022/GRP-480000 de fecha 03 de marzo del 2022, mediante WL CUAL se informa el Saldo de Balance de 2021;

Que, mediante Oficio N° 1054-2022/GRP-HAPCSR II-2-430020171 de fecha 14 de julio de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo I Santa Rosa - Piura solicita la incorporación presupuestal de un Crédito Suplementario como consecuencia de la donación dineraria de la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. aceptada a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 1939-2022/GRP-CR de fecha 31 de mayo de 2022, para la habilitación del área fabricada de Videna, por la suma de **S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 114,243.00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento.;

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 463 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 AGO 2022

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2022, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 114,243.00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

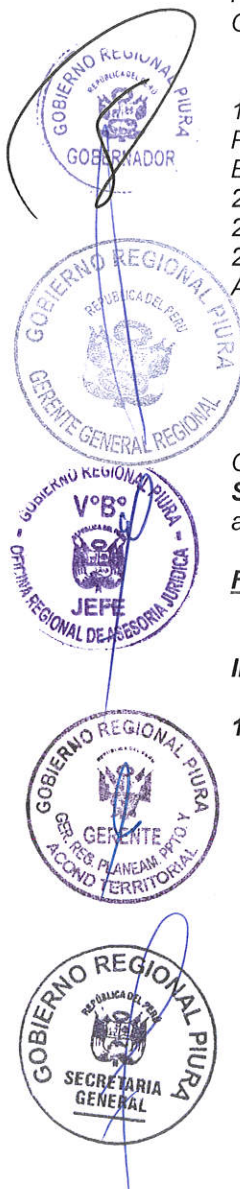
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	79,243.00
9	Saldos de Balance	79,243.00
9.1	Saldos de Balance	79,243.00
9.1.1	Saldos de Balance	79,243.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	79,243.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	79,243.00

TOTAL INGRESOS **79,243.00**
=====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

463

-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 AGO 2022

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	79,243.00
	GASTO CORRIENTE	79,243.00
3.	Bienes y Servicios	79,243.00
	TOTAL GASTOS	79,243.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**INGRESOS**

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	35,000.00
5	Otros Ingresos	35,000.00
5.4	Transferencias voluntarias distinta a donaciones	35,000.00
5.4.2	Transferencias de capital voluntarias distinta de donaciones	35,000.00
5.4.2.1	Transferencias de capital voluntarias distintas de donaciones	35,000.00
5.4.2.1.1	Transferencias voluntarias de capital de personas jurídicas	35,000.00
	TOTAL INGRESOS	35,000.00

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	35,000.00
	GASTO CORRIENTE	35,000.00
3.	Bienes y Servicios	35,000.00
	TOTAL GASTOS	35,000.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **463** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 AGO 2022**

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

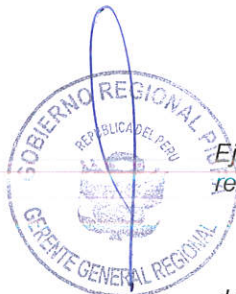
La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SERVANDO GARCIA CORREA, M.
 GOBERNADOR REGIONAL



31 AGO 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022

SALDO DE BALANCE 2021 - CREDITO SUPLEMENTARIO 2022

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	TOTAL	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	79,243	79,243	35,000	35,000	114,243
1.5	OTROS INGRESOS	-	-	35,000	35,000	35,000
1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	-	-	35,000	35,000	35,000
1.5.4.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL VOLUNTARIAS DISTINTA DE DONACIONES	-	-	35,000	35,000	35,000
1.5.4.2.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL VOLUNTARIAS DISTINTAS DE DONACIONES	-	-	35,000	35,000	35,000
1.5.4.2.1.1	Transferencias voluntarias de capital de personas jurídicas	-	-	35,000	35,000	35,000
1.9	SALDO DE BALANCE	79,243	79,243	-	-	79,243
1.9.1	SALDO DE BALANCE	79,243	79,243	-	-	79,243
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	79,243	79,243	-	-	79,243
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	79,243	79,243	-	-	79,243
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	79,243	79,243	-	-	79,243



31 AGO 2022

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022

SALDO DE BALANCE 2021 - CREDITO SUPLEMENTARIO 2022

(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	79,243	35,000	114,243
GASTO CORRIENTE	79,243	35,000	114,243
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,243	35,000	114,243
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)	79,243	-	79,243
GASTO CORRIENTE	79,243	-	79,243
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,243	-	79,243
9001 ACCIONES CENTRALES	79,243	-	79,243
3 999999 SIN PRODUCTO	79,243	-	79,243
5 0000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	79,243	-	79,243
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,243	-	79,243
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	-	35,000	35,000
GASTO CORRIENTE	-	35,000	35,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	35,000	35,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	35,000	35,000
3 999999 SIN PRODUCTO	-	35,000	35,000
5 001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	-	35,000	35,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	35,000	35,000

